ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	CM-2023-0869
CONTRATISTA	OSCAR URIBE RAMIREZ
CC O NIT	19.297.532
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 76.096.533
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS 2 MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2023/08/18
FECHA ACTA DE INICIO	2023/08/29
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023/10/28
PRORROGA	30 DIAS ACTA DE SUSPENSIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN	2023/10/28
FECHA DE TERMINACION FINAL	2023/11/27
VALOR ADICIÓN	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 76.096.533

En Sopó a los 29 DIC 2023 se reunieron el señor **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ,** la ingeniera **PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA** como **SUPERVISORA** del contrato y **OSCAR URIBE RAMIREZ** en calidad de como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

LPMedrano

PÓLIZAS

AMPAROS	%	N° PÓLIZA	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10	11-44-101206939	$7.609.654,00	29/08/2023	29/02/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20	11-44-101206939	$ 15.219.307,00	29/08/2023	29/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20	11-44-101206939	$ 15.219.307,00	29/10/2023	29/10/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV	100	11-40-101055009	$ 76.096.533,00	29/08/2023	29/02/2024

AMPAROS	%	N° PÓLIZA	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
				DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV	100	11-40-101055009	$ 232.000.000.,00	29/08/2023	29/02/2024

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN	X	
ACTA DE REINICIO	X	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		30 días
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 76.096.533
APORTE MUNICIPIO	$ 76.096.533
APORTE CONTRATISTA	$ -
ADICION	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 76.096.533
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 76.096.533

SEXTA: A la fecha se encuentra pendiente el pago por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 76.096.533,00) M/CTE según informe del contratista y acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato correspondiente al periodo 2023-08-29 y 2023-11-27 y factura A-127 del 13 de diciembre 2023. El cual una vez causado debe ser anexado su comprobante de egreso, el cual hará parte integral de la liquidación.

LPMedrano

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo con la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal

PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA
Supervisor

OSCAR URIBE RAMIREZ
Contratista

Proyecto: Patricia Medrano
Reviso: Ing. Patricia Elizabeth Prieto Rivera SI.
Aprobó: Ing. Patricia Elizabeth Prieto Rivera SI.

JSGarzon